



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y
URGENTE CELBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN
PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2009.**

En la Casa Consistorial de Santa Fe, Granada, siendo las trece horas y treinta minutos del día trece de Febrero del año dos mil nueve, celebró sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Sergio Bueno Illescas y con la asistencia de los Sres. concejales que, a continuación se relacionan, el Ayuntamiento Pleno, asistiendo igualmente, el Sr. Interventor Acctal. Don Héctor Suárez Medina, así como el Secretario general de la Corporación, que suscribe la presente acta, Don Jaime Díaz Rodríguez.

ASISTENTES:

**POR PARTE DEL GRUPO DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO
ESPAÑOL:**

ALCALDE-PRESIDENTE: don Sergio Bueno Illescas.

TENIENTES DE ALCALDE:

Don José María Aponte Maestre.

Doña Ana Bella Camacho Rodríguez.

CONCEJALES:

Don Antonio Rodríguez Montoro.

Doña María Sandra Martínez Chico.

Doña Fabiola García Peña.

Don Manuel Lupión Puente.

Don Francisco Javier Fernández Flores.

Doña Regina Fernández Guerrero.

POR PARTE DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR:

Don Juan Cobo Ortíz.

Don Francisco Ferrer López.



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

Don Jesús María Jiménez Fernández.

Don Julio Pardo Pedrosa.

POR PARTE DEL GRUPO JUNTOS POR SANTA FE:

Don José Rodríguez Tabasco.

Don Rafael Emper Sánchez.

POR PARTE DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA:

Doña Susana Rueda Rodríguez.

NO ASISTE:

Doña Pilar Calvo Santiago, por razones de trabajo.

Una vez que, por el Sr. Alcalde-Presidente, se declaró abierta la sesión, se pasó a considerar los asuntos comprendidos en el orden del día, adoptándose, respecto a cada uno de ellos, los siguientes acuerdos:

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

El Sr. Alcalde explicó las razones existentes que habían motivado la convocatoria de esta sesión con carácter extraordinario y urgente, indicando que dada la materia a que se refieren los tres puntos primeros del orden del día y teniendo en cuenta la situación económica de crisis existente en la actualidad, no necesitaban mayores explicaciones para intentar acelerar lo mas posible la tramitación de los asuntos a que se refieren.

Por otra parte, por lo que se refiere al punto número 4 "Alegaciones a presentar a la Excma. Diputación Provincial relativas a la inclusión de obras en los Planes Provinciales de Obras y Servicios", está de sobra justificado ya que existe un plazo de diez días para presentar las alegaciones a las obras incluidas en dichos Planes y no se puede demorar este asunto ya que de lo contrario, pasaría dicho plazo.

Que puesto que se trataba de una sesión que se había convocado con carácter extraordinario y urgente, según lo dispuesto por el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, es necesario, antes de adoptar ningún tipo de acuerdo, que el Ayuntamiento Pleno ratifique la urgencia de la sesión, por lo cual se somete a votación la ratificación del carácter urgente



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

de esta sesión, arrojando la misma, el siguiente resultado:

Fue aprobada por unanimidad, por los dieciséis miembros de la Corporación presentes, de los diecisiete que, legalmente componen la misma.

**2.- APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO DEL
AYUNTAMIENTO DE SANTA FE Y SU EMPRESA PÚBLICA EMUSSA,
PARA LOS EJERCICIOS 2010-2012.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, doña Ana Bella Camacho Rodríguez, se da cuenta de la propuesta que presenta la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de Diciembre, reguladora del Principio de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales y, al no cumplir dicho principio la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2007 y el Presupuesto aprobado para el ejercicio 2009, estando pendiente la liquidación del Presupuesto de 2008; se propone al Pleno municipal la aprobación del Plan Económico Financiero de reequilibrio a un plazo máximo de tres años.

El citado Plan Económico Financiero es como sigue:

**“PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2010-2012 DEL AYUNTAMIENTO DE
SANTA FE**

De conformidad con el artículo 19 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, y al no cumplir la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2007 y el Presupuesto aprobado correspondiente al 2009, con el objetivo de estabilidad presupuestaria, el Ayuntamiento de Santa Fe está obligado a presentar al Pleno de la Corporación un Plan Económico Financiero de reequilibrio a un plazo máximo de tres años.

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

La elaboración del plan económico financiero se realiza como consecuencia de:

- La liquidación del presupuesto 2007 con una necesidad de financiación de 461.007,66 €(cuatrocientos sesenta y un mil siete euros con sesenta y seis céntimos).
- La aprobación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2009 con una necesidad de financiación que asciende a 1.273.594,19 € (un millón doscientos setenta y tres mil quinientos noventa y cuatro euros con diez y nueve céntimos).

El plan económico financiero tiene como finalidad unas cuentas municipales saneadas y un bajo nivel de endeudamiento.



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

CONTENIDOS DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

El Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, establece en su artículo 20 los contenidos mínimos de dicho plan financiero, los cuales se desarrollan en posteriores epígrafes:

- I. RELACIÓN DE ENTIDADES DEPENDIENTES
- II. INFORME DE EVALUACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD
- III. ESTADOS CONSOLIDADOS DE INGRESOS Y GASTOS EN EL PRESUPUESTO 2009 Y EVOLUCIÓN PREVISTA
- IV. MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS VARIACIONES INTERANUALES EN LAS PREVISIONES DE INGRESOS Y GASTOS
- V. OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE APORTADA POR LA ENTIDAD LOCAL.

I. RELACIÓN DE ENTIDADES DEPENDIENTES

De acuerdo con el artículo 20.a del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, el Plan económico-financiero ha de contener una relación de entidades dependientes que haga mención expresa a la forma jurídica, participación total o parcial en la misma, directa o indirecta, y delimitación sectorial de cada una de ellas de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

A continuación se adjunta la relación de entidades dependientes del Ayuntamiento de Santa Fe a 1 de enero de 2009 especificando cuáles deben considerarse parte del sector institucional S.13 Administraciones Pùblicas, el cual *“incluye todas las unidades institucionales que son otros productores no de mercado cuya producción se destina al consumo individual o colectivo, que se financian principalmente mediante pagos obligatorios efectuados por unidades pertenecientes a otros sectores y/o que efectúan operaciones de redistribución de la renta y de la riqueza nacional”* según definición del SEC95.

Se incluyen por lo tanto todas las unidades institucionales públicas de no mercado. Es decir todas aquellas entidades con personalidad jurídica, controladas por el Ayuntamiento de Santa Fe, ya sea mediante el nombramiento de sus administradores, por la posesión de la mayoría de sus acciones o por disposición legal, cuyos ingresos de no mercado sean superiores al 50%.

El artículo 4.1 del R.D. 1463/2007 establece que las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquellas, que presenten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados, ajustándose al principio de estabilidad definido en los apartados 1 y 3 del artículo 19 de la LGEP. Mientras que las restantes entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las entidades locales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero. Como puede verse en el siguiente cuadro la Empresa Municipal de Suelo de Santa Fe, de acuerdo con los criterios que dio el Sr. Interventor en el informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria correspondiente al ejercicio 2009, se encontraría en el primer caso (dentro de las entidades previstas en el art. 4.1 del R.D 1463/2007).

Relación de entidades dependientes y perímetro de consolidación de acuerdo con Real Decreto 1463/2007

DENOMINACIÓN SOCIAL	Grado de participación %	CONSOLIDAN EN EL P.E.F.
<i>Empresas municipal de Suelo de Santa Fe (EMUSSA)</i>	100 %	SI

II. INFORME DE EVALUACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

El artículo 20.b del Reglamento recoge que el plan económico financiero contendrá el informe de evaluación del incumplimiento del objetivo de estabilidad emitido por la intervención municipal. Se adjuntan al presente expediente el informe de evaluación correspondiente a la liquidación del presupuesto municipal de 2007 y el informe de evaluación correspondiente a la aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2009.

III. ESTADOS CONSOLIDADOS DE INGRESOS Y GASTOS EN EL PRESUPUESTO 2007, 2009 Y EVOLUCIÓN PREVISTA

Tal y como recoge el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su artículo 20, el Plan Económico Financiero contendrá información de ingresos y gastos a nivel de capítulo del presupuesto liquidado (ejercicio 2007) y aprobado (ejercicio 2009) con desequilibrio, y las proyecciones presupuestarias de ingresos y gastos del ejercicio o ejercicios posteriores hasta alcanzar el reequilibrio, con un máximo de tres años.

Por otra parte dicha información ha de presentarse consolidada, junto con el desglose individual que permita verificar la agregación de las diferentes entidades dependientes integradas, que no son otras que las entidades mencionadas en la relación de entidades dependientes enumeradas en este mismo plan.

A continuación se presenta un primer cuadro del presupuesto de ingresos y gastos consolidado del Ayuntamiento de Santa Fe y sus entidades dependientes financiadas mayoritariamente con ingresos de no mercado. Este cuadro incluye también, tal y como exige el reglamento, la evolución prevista de los ingresos y los gastos durante el período de vigencia del plan económico financiero, es decir hasta 2012. La evolución prevista de dichos ingresos y gastos se basa en la Memoria explicativa de las variaciones interanuales en las previsiones de ingresos y gastos recogida en el punto IV.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE

(GRANADA)

PRESUPUESTO DE GASTOS	2007	2009			2010			2011			2012		
		Ayto	EMUSSA	Consolidado	Ayto	EMUSSA	Consolidado	Ayto	EMUSSA	Consolidado	Ayto	EMUSSA	Consolidado
1. Gastos de Personal	4.322.204,41 €	5.463.082,06 €	96.059,93 €	5.559.141,99 €	5.572.343,70 €	97.981,13 €	5.670.324,83 €	5.683.790,58 €	99.940,75 €	5.783.731,33 €	5.797.466,39 €	101.939,57 €	5.899.405,96 €
2. Gastos corrientes	3.607.132,96 €	3.271.864,74 €	6.493.195,47 €	9.765.060,21 €	3.304.583,39 €	6.162.731,61 €	9.467.315,00 €	3.337.629,22 €	5.574.004,25 €	8.911.633,47 €	3.371.005,51 €	2.773.692,44 €	6.144.697,95 €
3. Gastos financieros	123.927,20 €	210.595,74 €	17.390,00 €	227.985,74 €	238.783,82 €	51.590,07 €	290.373,89 €	215.127,09 €	168.571,60 €	383.698,69 €	186.079,14 €	57.347,63 €	243.426,77 €
4. Transferencias corrientes	1.184.218,40 €	488.378,41 €		488.378,41 €	493.262,19 €		493.262,19 €	498.194,82 €		498.194,82 €	503.176,76 €		503.176,76 €
6. Inversiones reales	2.945.643,34 €	2.165.209,32 €		2.165.209,32 €	500.000,00 €		500.000,00 €	500.000,00 €		500.000,00 €	500.000,00 €		500.000,00 €
7. Transferencias de capital	910.530,49 €	396.000,00 €		396.000,00 €	396.000,00 €		396.000,00 €	396.000,00 €		396.000,00 €	396.000,00 €		396.000,00 €
8. Activos financieros	0,00 €	20.000,00 €		20.000,00 €	20.000,00 €		20.000,00 €	20.000,00 €		20.000,00 €	20.000,00 €		20.000,00 €
9. Pasivos financieros	0,00 €	194.541,85 €		194.541,85 €	194.541,85 €		194.541,85 €	309.179,54 €	4.416.023,06 €	4.725.202,60 €	240.431,25 €	2.650.332,55 €	2.890.763,80 €
Total presupuesto de gastos	13.093.656,80 €	12.209.672,12 €	6.606.645,40 €	18.816.317,52 €	10.719.514,95 €	6.312.302,81 €	17.031.817,76 €	10.959.921,25 €	10.258.539,66 €	21.218.460,91 €	11.014.159,05 €	5.583.312,19 €	16.597.471,24 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	2007	2009			2010			2011			2012		
		Ayto	EMUSSA	Consolidado	Ayto	EMUSSA	Consolidado	Ayto	EMUSSA	Consolidado	Ayto	EMUSSA	Consolidado
1. Impuestos directos	2.748.035,19 €	3.192.770,11 €		3.192.770,11 €	3.256.625,51 €		3.256.625,51 €	3.321.758,02 €		3.321.758,02 €	3.388.193,18 €		3.388.193,18 €
2. Impuestos indirectos	720.856,32 €	475.000,00 €		475.000,00 €	590.000,00 €		590.000,00 €	700.000,00 €		700.000,00 €	815.000,00 €		815.000,00 €
3. Tasas y otros ingresos	2.604.157,07 €	2.260.198,92 €	7.106.915,68 €	9.367.114,60 €	2.305.402,90 €	6.293.347,06 €	8.598.749,95 €	2.351.510,96 €	6.173.638,19 €	8.525.149,15 €	2.398.541,18 €	3.299.955,92 €	5.698.497,10 €
4. Transferencias corrientes	3.711.019,68 €	3.889.008,77 €		3.889.008,77 €	3.986.233,99 €		3.986.233,99 €	4.085.889,84 €		4.085.889,84 €	4.188.037,08 €		4.188.037,08 €
5. Ingresos patrimoniales	80.802,02 €	182.000,00 €		92.000,00 €	186.550,00 €		186.550,00 €	191.213,75 €		191.213,75 €	195.994,09 €		195.994,09 €
6. Enajenación de Inversiones reales	539.812,79 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €		0,00 €
7. Transferencias de capital	2.227.966,07 €	312.288,00 €		312.288,00 €	320.095,20 €		320.095,20 €	328.097,58 €		328.097,58 €	336.300,02 €		336.300,02 €
8. Activos financieros	0,00 €	20.000,00 €		20.000,00 €	20.000,00 €		20.000,00 €	20.000,00 €		20.000,00 €	20.000,00 €		20.000,00 €
9. Pasivos financieros	0,00 €	1.878.406,32 €		1.878.406,32 €	0,00 €	2.338.560,98 €	2.338.560,98 €	0,00 €	3.872.369,07 €	3.872.369,07 €	0,00 €	855.425,56 €	855.425,56 €
Total presupuesto de ingresos	12.632.649,14 €	12.209.672,12 €	7.106.915,68 €	19.226.587,80 €	10.664.907,60 €	8.631.908,03 €	19.296.815,63 €	10.998.470,15 €	10.046.007,27 €	21.044.477,41 €	11.342.065,56 €	4.155.381,49 €	15.497.447,04 €



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

Resultado presupuestario	2007	2009			2010			2011			2012		
		Ayto	EMUSSA	Consolidado	Ayto	EMUSSA	Consolidado	Ayto	EMUSSA	Consolidado	Ayto	EMUSSA	Consolidado
Resultado presupuestario	-461.007,66 €	0,00 €	500.270,28 €	410.270,28 €	-54.607,35 €	2.319.605,22 €	2.264.997,87 €	38.548,90 €	-212.532,40 €	-173.983,49 €	327.906,50 €	-1.427.930,70 €	-1.100.024,20 €
Resultado operaciones corrientes	627.387,31 €	565.056,85 €	500.270,28 €	975.327,13 €	715.839,30 €	-18.955,75 €	696.883,55 €	915.630,86 €	331.121,59 €	1.246.752,45 €	1.128.037,73 €	366.976,29 €	1.495.014,02 €
Resultado operaciones capital	-1.088.394,97 €	-565.056,85 €	0,00 €	-565.056,85 €	-770.446,65 €	2.338.560,98 €	1.568.114,33 €	-877.081,96 €	-543.653,98 €	-1.420.735,95 €	-800.131,23 €	-1.794.906,99 €	-2.595.038,22 €

Necesidad / Capacidad de financiación	2007	2009			2010			2011			2012		
		Ayto	EMUSSA	Consolidado									
Ingresos no financieros (1 a 7)	12.632.649,14 €	10.311.265,80 €	7.106.915,68 €	17.328.181,48 €	10.644.907,60 €	6.293.347,06 €	16.938.254,66 €	10.978.470,15 €	6.173.638,19 €	17.152.108,34 €	11.322.065,56 €	3.299.955,92 €	14.622.021,48 €
Gastos no financieros (1 a 7)	13.093.656,80 €	11.995.130,27 €	6.606.645,40 €	18.601.775,67 €	10.504.973,10 €	6.312.302,81 €	16.817.275,91 €	10.630.741,70 €	5.842.516,60 €	16.473.258,31 €	10.753.727,81 €	2.932.979,64 €	13.686.707,44 €
Capacidad de financiación	-461.007,66 €	-1.683.864,47 €	500.270,28 €	-1.273.594,19 €	139.934,50 €	-18.955,75 €	120.978,75 €	347.728,44 €	331.121,59 €	678.850,03 €	568.337,75 €	366.976,29 €	935.314,04 €

La siguiente tabla muestra la evolución de las necesidades y/o capacidades de financiación del consolidado Ayuntamiento y Empresa Municipal de Suelo de Santa Fe en los ejercicios 2007 (datos reales solo del Ayuntamiento), 2009 (datos presupuestados del consolidado) y 2010,2011 y 2012 (datos planificados consolidados).

Necesidad de financiación liquidación presupuesto 2007	-461.007,66 €
Necesidad de financiación presupuesto aprobado 2009	-1.273.594,19 €
Capacidad de financiación proyección del presupuesto 2010	120.978,75 €
Capacidad de financiación proyección del presupuesto 2011	678.850,03 €
Capacidad de financiación proyección del presupuesto 2012	935.314,04 €
Capacidad de financiación global	540,97 €



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

**IV. MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS VARIACIONES INTERANUALES
EN LAS PREVISIONES DE INGRESOS Y GASTOS. (A TITULO DE
EJEMPLO)**

Gastos:

· De personal:

En el capítulo I de gastos se ha previsto un crecimiento del 2% anual. Aunque en algún año, la subida de las retribuciones sea superior, el equipo de gobierno se compromete a poner en marcha mecanismos de gestión que incremente la eficiencia de los recursos humanos municipales de forma que el capítulo I no se incremente más del 2%.

· Gastos en bienes corrientes y servicios y transferencias corrientes:

En el capítulo II de gastos, se ha establecido un incremento anual del 1% en el Ayuntamiento. En la Empresa Municipal de Suelo de Santa Fe se prevén disminuciones del 5,09%, 9,55% y 50,24% respectivamente. (Se ha realizado un cálculo específico)

· Carga financiera:

Los capítulos III y IX del Ayuntamiento se han estimado en función del estudio de los cuadros de amortización de las operaciones financieras contratadas y las previstas en el presupuesto del ejercicio 2009. En la empresa municipal se han calculado las cantidades en función de los reintegros que se efectúen de las operaciones articuladas.

· Inversiones reales y transferencias de capital:

Para los capítulos VI y VII se han estimado 500.000,00 € y 396.000,00 € respectivamente para los tres ejercicios.

· Activos financieros:

En el capítulo VIII se han estimado 20.000,00 € para cada ejercicio.

Ingresos:

· Impuestos directos:

El capítulo I de ingresos se prevé que se incrementará un 2% cada ejercicio.

· Impuestos indirectos:

En el capítulo II se han estimado 590.000,00 € 700.000,00 € y 815.000,00 € para los ejercicios 2010, 2011 y 2012 respectivamente. Estas cantidades responden a la evolución prevista de los ingresos en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

· Tasas y otros ingresos:

El capítulo III de ingresos del Ayuntamiento se prevé que se incrementará un 2% cada ejercicio. En el caso de Emussa se han estimado 6.293.347,06 €, 6.173.638,19 € y 3.299.955,92 € para los ejercicios 2010, 2011 y 2012 respectivamente.

· Transferencias corrientes:

En el capítulo IV se estima un crecimiento de los ingresos del 2,5% anual.

· Ingresos patrimoniales:

En el capítulo V se estima un crecimiento de los ingresos del 2,5% anual.

· Enajenación de inversiones reales:

No están previstos ingresos por este concepto en los ejercicios 2010, 2011 y 2012. No obstante el Ayuntamiento dispone de patrimonio suficiente para llevarlo a cabo.

· Transferencias y otros recursos de capital:

En el capítulo VII se estima un crecimiento de los ingresos del 2,5% anual.

· Activos financieros:



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

En el capítulo VIII se han estimado 20.000,00 € para cada ejercicio.

· Pasivos financieros:

No están previstos ingresos por este concepto en los ejercicios 2010, 2011 y 2012 para el Ayuntamiento. Emussa tiene previstos ingresos por estos conceptos en función de las disposiciones que se hagan de los préstamos vigentes.

V. OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE APORTADA POR LA ENTIDAD LOCAL.

Como se ha comentado, el Plan Económico – Financiero corresponde a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2007, que se cerró con el resultado de una necesidad de financiación de 461.007,66 € y al presupuesto aprobado correspondiente al ejercicio 2009 que presenta, de acuerdo con la evaluación realizada por el Sr. Interventor, una necesidad de financiación de 1.273.594,19 € En cuanto al ejercicio 2008, al día de la fecha aun no se ha liquidado el presupuesto. El presupuesto aprobado no presentaba desequilibrio. De este modo, el objetivo del presente Plan es que en los ejercicios 2010, 2011 y 2012 se genere capacidad de financiación por importe de 1.734.601,85 € para compensar los déficit apuntados.

El Plan abarca el consolidado del Ayuntamiento y su empresa pública. Para la empresa pública se han estimado presupuestos con superávit. Igualmente en el presupuesto del Ayuntamiento se prevé contener el crecimiento de los gastos así como un crecimiento de los ingresos que consiga generar la capacidad de financiación necesaria.

Se trata de un objetivo ambicioso que va a requerir esfuerzos considerables en la gestión municipal.

En Santa Fe, a 06 de febrero de 2009. EL ALCALDE. Fdo. Sergio Bueno Illescas.”

INTERVENCIONES:

DON JUAN COBO ORTIZ, por el grupo del Partido Popular, manifestó que su grupo votó en contra de la aprobación de los presupuestos para el ejercicio 2009 y, por coherencia con dicha votación, también van a votar en contra de dicha propuesta, además de que tampoco está de acuerdo con la premura con que se ha presentado este asunto, ya que no han contado con tiempo suficiente para su debido estudio.

DON JOSÉ RODRÍGUEZ TABASCO, por el grupo Juntos por Santa Fe, expuso que respecto a la aprobación de los presupuestos, su grupo votó abstención y, también por coherencia, votarán abstención y, dado que el equipo de gobierno es quien tiene la responsabilidad de la gestión del Ayuntamiento, y tiene mayoría absoluta y puede aprobar este asunto, para no obstaculizar la gestión no votan en contra, sino que se van a abstener.

DOÑA SUSANA RUEDA RODRÍGUEZ, por parte del grupo de Izquierda Unida, expuso que su grupo votó en contra del presupuesto y por tanto, por



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

coherencia con aquella votación no puede votar a favor de la propuesta, ahora presentada y también, dado que el informe de Intervención contiene algunos reparos, votará abstención.

VOTACIÓN:

Sometida a votación la propuesta de Plan Económico Financiero presentada, ésta arrojó el siguiente resultado:

Votos a favor: nueve, (grupo del PSOE).

Votos en contra: cuatro, (grupo del P.P.).

Abstenciones: tres, (dos del grupo Juntos por Santa Fe y una del grupo de Izquierda Unida).

Por consiguiente, por la mayoría indicada, que supone mayoría absoluta, queda aprobada la propuesta de Plan Económico-Financiero presentada.

3.- CONCIERTO DE OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO.

Por Doña Ana Bella Rodríguez Camacho, Concejala Delegada de Hacienda, se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde referente a la operación de crédito que a continuación se describe, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2.009, a largo plazo por importe de 1.878.406'32 euros, (un millón ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos seis euros con treinta y dos céntimos), destinado a la financiación de inversiones municipales por dicho importe y para las finalidades que también a continuación se indican:

Características de la operación de crédito.

a) Finalidades:

Funcional	Económica	Descripción	Importe
452	6016393	INV. NUEV. INFR. B. DEST. USO GRA. INST. DEP. PEDRO RUIZ	5.250,00 €
452	6016293	INV. NUEV. INFR. B. DEST. USO GRA. INST. DEP. EL JAU	12.250,00 €
423	6222593	INV. NUE. FUN. SER. CENTRO OCUPACIONAL SANTA FE PP2009	64.000,00 €
432	6016093	INV NUE INF B DEST USO GRAL URB. COM 2008 SF BOGOTA FASE I	75.000,00 €
432	6114893	INV. REP. INFR. USO GRAL CALLES DEL CENTRO	144.192,00 €
432	7540193	A EPSA CONVENIO RONDA HISTORICA PLAZAS FUNDACIONALES	396.000,00 €
452	6015193	INV. NUEV. INFR. B. DEST. USO GRA. PISCINA MUNICIPAL	1.181.714,32 €
			1.878.406,32 €



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

- b) Importe: 1.878.406'32 euros.
- c) Plazo: catorce años.
- d) Periodo de carencia: dos años.
- e) TAE: a determinar según ofertas que se obtengan.
- f) Procedimiento: Negociado con las diversas entidades financieras de esta población.

INTERVENCIONES:

DON JUAN COBO ORTIZ, por el grupo del Partido Popular dijo que en este punto también iban a votar en contra ya que cuando este asunto se trató, con motivo de la aprobación de los presupuestos, ya manifestaron que no estaban de acuerdo con la operación de crédito que se contemplaba en los mismos y que esta operación, sumada a las que ya se encuentran en vigor en este Ayuntamiento, va a suponer una carga financiera muy importante para éste que va a suponer que difícilmente vaya a poder hacer frente a la misma.

Que su grupo no está en contra de la realización de las obras a que se refiere la operación, sobre todo quieren que se construya la piscina municipal cubierta, pero que se deben de buscar otras fuentes de financiación. Además, teniendo en cuenta el informe de Intervención que, a su juicio, no es favorable, su grupo votará en contra.

DON JOSÉ RODRÍGUEZ TABASCO, por el grupo Juntos por Santa Fe, manifestó que en este punto seguían en la misma línea del anterior, considerando que se trata de una cuestión muy importante, de una operación de gran envergadura y para unos objetivos muy importantes, no se pueden oponer pero tampoco pueden votar a favor, a la vista del informe de Intervención, por lo que su grupo va a votar abstención, para no obstaculizar la labor del equipo de gobierno, pero estima que debe ser éste el que corra con la responsabilidad de la misma.

DOÑA SUSANA RUEDA RODRÍGUEZ, por el grupo de Izquierda Unida, también manifestó que, por coherencia con lo expuesto con motivo de la aprobación del Presupuesto, al cual su grupo votó en contra y, teniendo en cuenta el informe de Intervención que figura en el expediente, en este asunto votará en contra.

DON JOSÉ MARÍA APONTE MAESTRE, por parte del Equipo de Gobierno, expuso que la carga dimanante de esta operación, como es a largo plazo, va a suponer solamente una cantidad aproximada de unos 55.000,00 euros al trimestre, lo cual en un presupuesto de más de catorce millones de euros, no es una grave carga y el Ayuntamiento puede hacer frente a la misma con facilidad y que el equipo de gobierno no acudiría a esta fórmula, si existieran otras, por lo cual reta a los demás grupos a que si saben otras fórmulas mejores y menos



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

gravosas para el Ayuntamiento, para lograr los objetivos que se persiguen con esta operación, que lo digan, indicando igualmente, que el informe de Intervención no es desfavorable.

DOÑA ANA BELLA CAMACHO RODRÍGUEZ, también explicó que, si se examina detenidamente el informe de Intervención, se observa que no es desfavorable.

VOTACIÓN:

Sometida dicha propuesta a votación, ésta arrojó el siguiente resultado:

Votos a favor: nueve, (PSOE).

Votos en contra: cinco, (cuatro del grupo del P.P. y uno de I.U.).

Abstenciones: dos (J.P.S.F.).

Por lo tanto, por dicha mayoría se aprueba la citada propuesta de concertación de operación de crédito.

4.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OPERACIÓN A LARGO PLAZO, A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR.

Por doña Ana Bella Camacho Rodríguez, concejala delegada de Hacienda se da cuenta del pliego de condiciones que ha de regir la contratación de la operación de crédito, a largo plazo, aprobada por este Ayuntamiento, en la presente sesión y que figura en el punto anterior, de acuerdo con lo establecido por el artículo 52 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, mediante el procedimiento de cursar invitaciones a las sucursales de las entidades bancarias existentes en este municipio, al objeto de la presentación de ofertas, seleccionando la que se considere más favorable a los intereses municipales.

INTERVENCIONES:

Don Juan Cobo Ortiz, por parte del grupo del Partido Popular, dijo que estimaba que era conveniente que se diera mayor publicidad a los efectos de que otras entidades, sin representación en este municipio, también tuvieran la posibilidad de presentar ofertas y, tal vez, podrían presentar ofertas más convenientes para el Ayuntamiento que las que sí tienen representación.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

El Sr. Alcalde informó que no era necesario ya que en el municipio tienen sucursales la mayoría de las entidades financieras existentes en el país.

VOTACIÓN:

Sometida a votación la aprobación del pliego de condiciones presentado, ésta arrojó el siguiente resultado:

Votos a favor: nueve, (grupo del PSOE).

Votos en contra: Uno, grupo de Izquierda Unida).

Abstenciones: seis, (cuatro del grupo del P.P. y dos del grupo Juntos por Santa Fe).

Por lo tanto, por la mayoría indicada, que supone la mayoría absoluta, queda aprobado en pliego de condiciones presentado.

5.- ALEGACIONES A PRESENTAR A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL, RELATIVAS A LA INCLUSIÓN DE OBRAS EN LOS PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS.

Por el portavoz del Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento, D. José M^a Aponte Maestre, se da cuenta de que en la sesión celebrada por este Ayuntamiento en el correspondiente mes de septiembre de 2008 se aprobaron las obras a incluir en los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 2009.

Habiéndose recibido con fecha 02/02/2009 el escrito de la Diputación Provincial de Granada de 28/01/2009 en el que comunica que el Pleno de la misma, en sesión de fecha 27 de enero de 2009 ha aprobado provisionalmente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para la anualidad de 2009, en función de lo previsto en el Plan Cuatrienal 2008-2011 y teniendo en cuenta, en su caso, las modificaciones propuestas por las Entidades Locales, teniendo este Plan asignadas a Santa Fe las siguientes obras:

	IMPORTE	APORTACIÓN MUNICIPAL
Rehabilitación integral de calles del Centro Histórico: Castillo, Piedra, Flores, Doctor Blanca, Samaniego, San Miguel, Mármol, Arandas y Parejo.....	350.480,00 €	122.668,00 €
Finalización de la Reforma y Ampliación del Centro Ocupacional de Santa Fe	170.000,00 €	68.000,00 €



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

Y como quiera que se ha producido un error en las obras a incluir en dichos planes, y teniendo en cuenta que según el citado escrito de la Excma. Diputación, en el periodo de alegaciones se puede modificar la relación de dichas obras, se propone la aprobación de lo siguiente:

a) Que las obras a incluir en los Planes de Obras y Servicios, Plan cuatrienal 2008-2011, sean las siguientes:

IMPORTE
Rehabilitación integral de calles:
Horno Blanca, Iglesia, María la Miel,
Aranda y Mármol 350.480,00 €
Finalización de la Reforma y Ampliación del Centro Ocupacional de Santa Fe 170.000,00 €

b) Aprobar el compromiso firme de la aportación económica de esta entidad local a las obras incluidas en el Plan.

VOTACIÓN:

Sometida a votación dicha propuesta, ésta arrojó el siguiente resultado:

Fue aprobada por unanimidad, por los dieciséis miembros de la Corporación presentes, de los diecisiete que, legalmente integran la misma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos, de lo que yo, el Secretario, certifico.